



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Del 13 al 19 de febrero de 2024, corrió el término de cinco días para que la parte ejecutada Ricardo Latorre Rico, se notificara personalmente del auto del 30 de noviembre de 2023 el cual libro mandamiento de pago en su contra (doc. 024).

Días Hábiles: 13,14,15,16,19 de febrero de 2024.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2023-00664 – 00.

Asunto : 1)Requiere parte

Armenia, 05 abril 2024.

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se tiene que le corresponde a la aparte ejecutante adelantar los trámites conforme el 292 del CGP, dado que se encuentra vencido los términos de la citación personal art 291 y la parte no compareció para la respectiva notificación.

Seguidamente se allego certificación de la empresa de mensajería certipostal donde certifican que la notificación no pudo ser entregada al ejecutado Latorre Ortiz Ingeniería S.A.S. (doc. 023)

/Ljrp

Inhábiles 06 y 07 abril 2024

Se notifica por estado el 08 abril 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3454fea34656163d1af3b23eb335520f91965f18eccbdefefe85c47a8c75334b**

Documento generado en 05/04/2024 11:25:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>